

MEMORIA ANUAL TRANSPARENCIA PÚBLICA 2019



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura
y Patrimonio Histórico



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL	5
2.1. Normativa estatal	5
2.2. Normativa autonómica	6
2.3. Marco organizativo	7
3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	10
3.1. Unidad de Transparencia de Cultura y Patrimonio Histórico	10
3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa	10
3.1.2. Actuaciones en materia de acceso a la información pública	14
3.2. Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	15
4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	16
4.1. Datos estadísticos generales de acceso a la Sección de Transparencia	16
4.2. Datos estadísticos de acceso a contenidos de transparencia en el Portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	18
4.3. Datos estadísticos de solicitudes de acceso tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales	18
4.4. Datos estadísticos de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	20
5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA	23
5.1. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos	23
5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	24
5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa	24
6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	24



1. INTRODUCCIÓN

La **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. **Publicidad activa**: la obligación de hacer pública en internet la información más relevante.
2. **Derecho de acceso a la información pública**: el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, según establece su artículo 3, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.
- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.



- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía

Los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía, se establecen en el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En desarrollo de dicho artículo, la elaboración de una Memoria Anual se regula en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en la cual deberá tenerse en consideración los siguientes aspectos:



1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
4. Propuestas de actuación.
5. Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, se redacta la presente Memoria Anual 2019 que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico durante el citado ejercicio.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1. Normativa estatal.

En el ámbito estatal, La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, sigue siendo el texto básico de referencia. No obstante, cabe destacar la aprobación durante el ejercicio 2018 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la cual tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.»

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue:

«1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevasen la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá



autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

Hasta el momento, la ley básica ha sido desarrollada únicamente por el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, si bien está en tramitación un proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley.

2.2. Normativa autonómica.

Durante el ejercicio 2019 no se han aprobado normas de desarrollo de la normativa de transparencia, por lo que el acervo normativo sigue estando formado por:

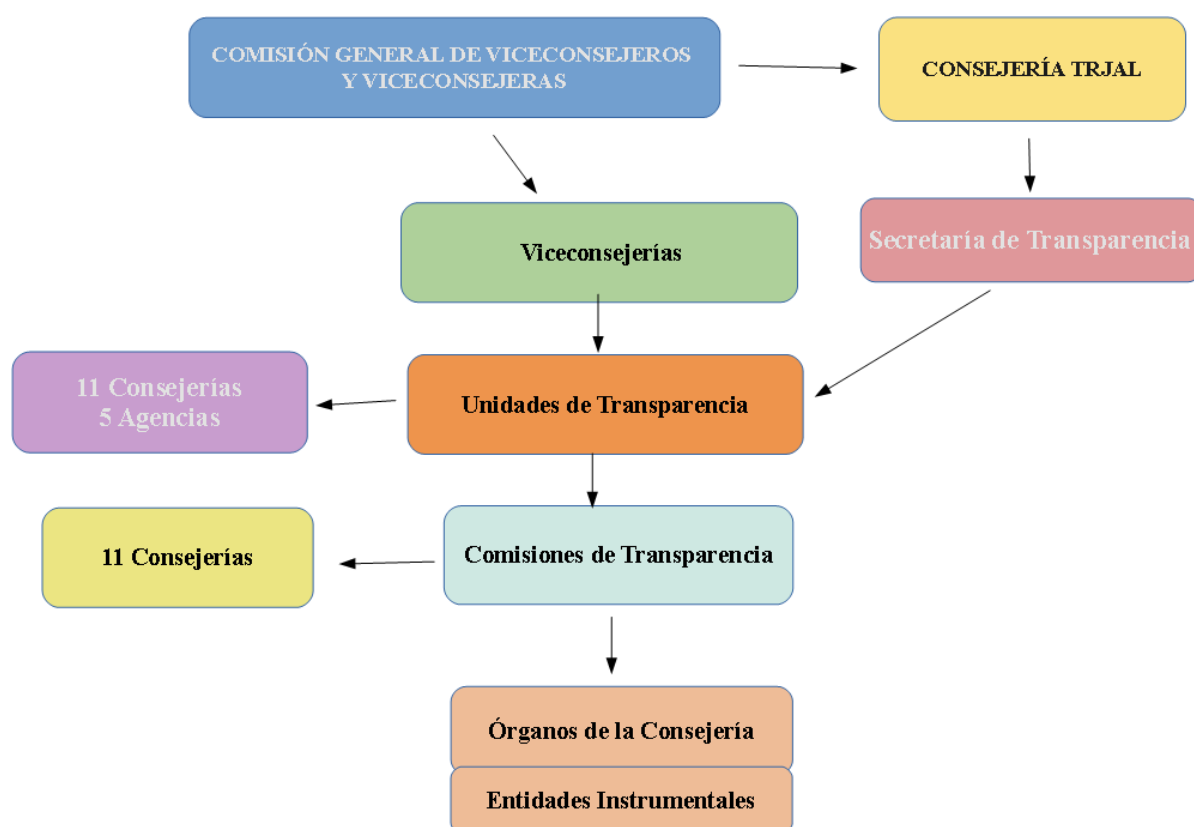
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- El Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación de la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía al objeto de adaptar la información a publicar por dichas entidades en función del régimen de contabilidad que les es de aplicación.



2.3. Marco organizativo.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conformen la estructura los siguientes órganos y unidades:

Organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía



El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.



1. La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La Secretaría de Transparencia.

Durante el 2019, actuó bajo la dependencia de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local e hizo de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

3. Las Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Las Comisiones de Transparencia.

En cada Consejería se constituye una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

5. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



6. Órganos y entidades responsables.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha establecido un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia, de conformidad con su artículo 3. Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

7. Servicios TIC, Gobierno Abierto y Portal.

El Servicio administrativo con gestión diferenciada que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, está adscrito a la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática a través del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre.

8. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

En el ámbito organizativo durante el año 2016 se puso en marcha el citado Consejo, tras el nombramiento de don Manuel Medina Guerrero como Director por el Decreto 3/2016, de 12 de enero.

Durante el ejercicio 2017, la relación de puestos de trabajo del Consejo se modificó mediante Orden de 10 de agosto de 2017, que supuso la dotación de 27 puestos de trabajo.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.



3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

3.1. Unidad de Transparencia de Cultura y Patrimonio Histórico.

Tal como se ha indicado en el marco normativo e institucional, las Unidades de Transparencia de las Consejerías tienen como fin impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Sus funciones han de estar asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio. A continuación se desarrollan las actuaciones más relevantes de la Unidad de Transparencia de Cultura y Patrimonio Histórico a lo largo de 2019.

3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de la misma, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso



de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo al responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

Debe tenerse en cuenta que el 9 de noviembre de 2016, la entonces Consejería de Cultura se integró completamente en el Portal de la Junta de Andalucía, desapareciendo su página web, a través de la cual se enlazaba con algunos contenidos de publicidad activa establecidos como de divulgación mínima por la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Las actuaciones en materia de publicidad activa que afectan a los contenidos de cultura durante el ejercicio 2019 se basaron fundamentalmente en un seguimiento de la información publicada por cada órgano directivo y entidad instrumental adscrita, de acuerdo con el reparto de tareas aprobado en la Comisión de Transparencia celebrada el 6 de octubre de 2015.

De estas actuaciones caben destacar las siguientes:

1. Consultas públicas previas.

Obligación, establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como novedad a la tramitación de disposiciones de carácter general al inicio de su tramitación. En 2019, se publicaron cinco consultas públicas previas:

- Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la restauración y conservación de bienes muebles del patrimonio artístico religioso en Andalucía.
- Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del patrimonio documental andaluz conservado en sus archivos.
- Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen



de concurrencia competitiva, al fomento de la actividad emprendedora en el sector de las artes visuales en Andalucía.

- Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía y a la participación en ferias de arte contemporáneo, nacionales e internacionales.
- Orden de bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal.
- Corrección de errores de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

2. Documentos sometidos a Información pública.

Se han subido al Portal de Transparencia tanto las resoluciones de información pública como los documentos de expedientes que conforme a su legislación específica deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, de conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

3. Gasto en publicidad institucional.

En este apartado se publica las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se han revisado los contenidos que había publicados en el Portal y se ha procedido a actualizar y añadir contenidos pendientes de su publicación, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

4. Declaraciones IRPF de altos cargos.

Se procedió a actualizar la información contenida en este apartado despublicando los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

5. Convenios.

En el ejercicio 2019 se han subido a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía los instrumentos de colaboración suscritos por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y sus entidades instrumentales, incluyendo en este concepto convenios, protocolos y adendas a los anteriores.

6. Encomiendas de Gestión.

Se subieron las encomiendas a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.



7. Normativa en elaboración.

Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que les acompañan, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

8. Normativa.

A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se han subido a este apartado durante el ejercicio 2019, los siguientes proyectos normativos:

- Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Decreto 408/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Decreto 494/2019, de 17 de junio, por el que se modifica el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Decreto 508/2019, de 9 de julio, por el que se crea y regula el Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra.
- Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.
- Orden de 16 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos.
- Corrección de errores de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

9. Datos básicos.

A través de este apartado se ofrece información institucional y organizativa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por lo que se han ido realizando las modificaciones procedentes conforme a los cambios producidos durante este ejercicio, como por ejemplo, la información relativa a los nombramientos de las personas titulares de los diferentes órganos directivos, y unidades administrativas según el artículo



10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Por último, destacar que a lo largo del ejercicio 2019, desde la Unidad de Transparencia se ha procedido a realizar los controles trimestrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En relación con lo anterior, desde la Unidad se ha enviado a los distintos órganos y entidades de esta Consejería el cuadro de contenidos que corresponde publicar a cada uno de éstos a través de la aplicación drupal al objeto de comprobar y actualizar las materias que son de obligado cumplimiento su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 a 16 de la citada Ley.

3.1.2. Actuaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en práctica en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
- PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2019, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. **Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública**, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el **asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática**.
3. **Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública**, dada la continua actualización de la doctrina y criterios interpretativos del Consejo de Transparencia.
4. **Relaciones con el Secretariado de Transparencia**, que dependía durante el 2019 de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Desde la Unidad de Transparencia se mantiene contacto continuo tanto con el Centro de Atención al Usuario de la Consejería, que ejerce de soporte funcional de Pid@ para la resolución de incidencias y dudas funcionales en el uso de la aplicación; como con el Secretariado de Transparencia, para la resolución de dudas y coordinación en la contestación de solicitudes que afectan a varias Consejerías, trasladando a los órganos



directivos y entidades sus propuestas de resolución.

5. **Labor estadística.** Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

Dichos datos se remiten a la Secretaría de Transparencia antes del día 5 del mes siguiente al de producción de los datos.

3.2. Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

El 18 de diciembre de 2019, se reunió la Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la que estuvieron convocados el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería, así como representantes de:

- Los Órganos Directivos de la Consejería.
- Las Secretarías Generales Provinciales de Cultura de las ocho provincias.
- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- El Patronato de la Alhambra y El Generalife.
- La Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.
- La Fundación Pública Andaluza el legado Andalusí.
- La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 289/2015, de 21 de julio. La Comisión aprobó por unanimidad la propuesta de Memoria Anual de Transparencia de la Consejería del ejercicio 2018, único punto del orden del día.

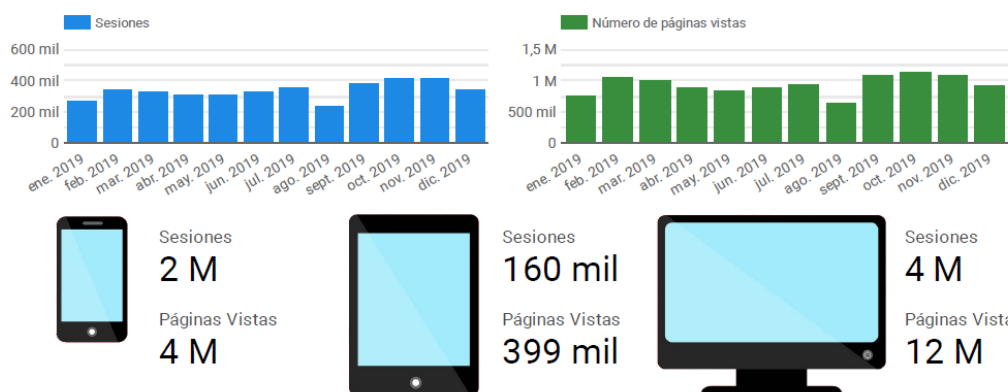


4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

4.1. Datos estadísticos generales de acceso a la Sección de Transparencia.

A fecha de 31 de diciembre de 2019, el número de páginas visitadas era de 17.149.027, que se describe en los siguientes gráficos:

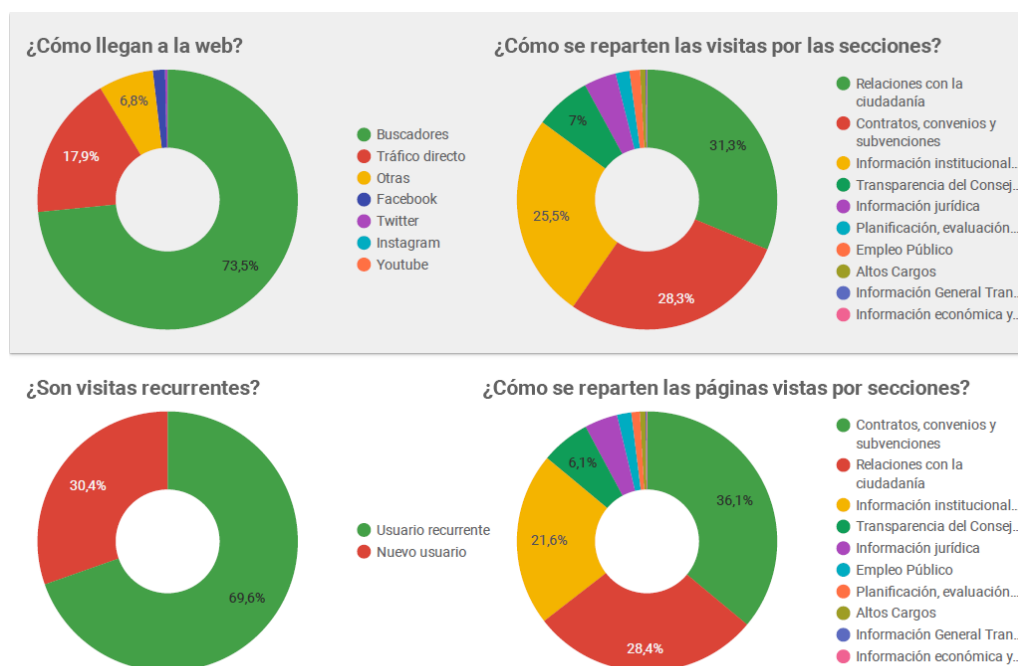
Sesiones	Número de páginas vistas	Duración media de la sesión	Páginas / Sesión	% de sesiones con búsquedas
6.359.755	17.149.027	00:03:38	2,7	2,98 %



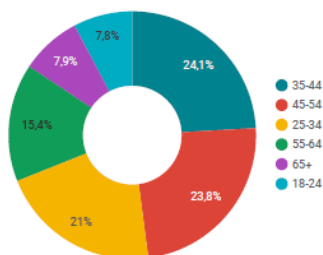
¿Cómo se reparten las visitas por secciones?

Edades de los usuarios por sección

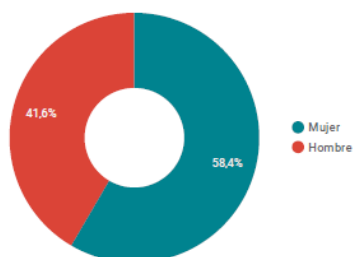
Sexo de los usuarios por sección



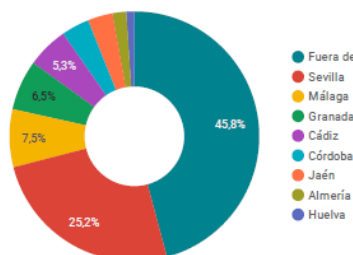
Edades de los usuarios por sesión



Sexo de los usuarios por sesión



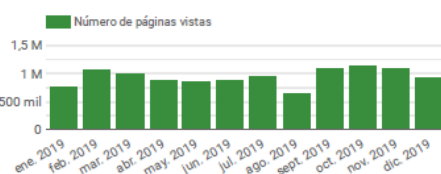
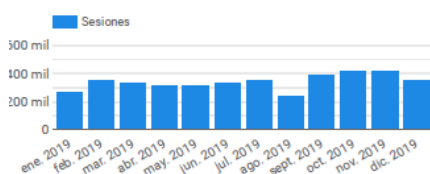
Ubicación geográfica



Distribución de las sesiones por hora y día de la semana

7 principales - Día de la semana / Sesiones							
	domi...	lunes	martes	mié...	jueves	viernes	sába...
0	600	608	870	692	838	954	866
1	330	340	372	392	322	344	394
2	175	156	144	169	177	208	207
3	116	100	104	138	109	130	96
4	78	78	89	94	124	94	70
5	48	83	104	80	100	118	55
6	87	158	162	162	241	260	92
7	160	534	610	514	824	782	285
8	332	2.118	2.288	2.088	2.990	2.807	588
9	688	3.687	3.902	3.468	5.077	4.492	915
...	899	4.047	4.470	3.958	5.745	5.294	1.242
...	1.105	4.238	4.810	4.613	6.228	5.690	1.489
...	1.195	4.637	4.926	4.500	6.426	5.821	1.550
...	1.184	4.457	3.986	4.074	6.160	4.984	1.347
...	807	2.670	2.545	2.833	3.813	2.941	931
...	747	2.045	2.051	1.979	2.914	1.899	910
...	825	2.574	2.401	2.300	3.619	2.070	1.016
...	993	2.420	2.477	2.530	3.265	2.087	1.011
...	1.177	2.473	2.335	2.348	3.294	2.116	1.111
...	1.302	2.300	2.031	2.359	3.089	1.949	1.231
...	1.326	1.924	1.592	2.130	2.622	1.828	1.149
...	1.197	1.546	1.326	1.814	2.198	1.533	925
...	979	1.471	1.243	1.607	1.842	1.399	836
...	924	1.058	982	1.267	1.442	1.108	770

Sesiones	Número de páginas vistas	Duración media de la sesión	Páginas / Sesión	% de sesiones con búsquedas
6.359.755	17.149.027	00:03:38	2,7	2,98 %



Sesiones
2 M
Páginas Vistas
4 M



Sesiones
160 mil
Páginas Vistas
399 mil



Sesiones
4 M
Páginas Vistas
12 M

NOTAS:

1) Los datos de sexo, edad y ubicación proceden de estimaciones de Google en base a la información que obtiene de su red sobre públicos similares y no de datos personales obtenidos de las visitas de la web de la Junta de Andalucía.

2) Los datos ofrecidos de navegación a partir del informe del mes de agosto de 2018 provienen de la aplicación Google Analytics. Esta aplicación ofrece gran cantidad de información si bien utiliza un sistema de recuento distinto al de la aplicación que se había venido utilizando informes. Además, durante ese año se han incorporado al Portal de la Junta de Andalucía varias secciones que estaban alojadas en otras páginas, como el Portal de Contratación o el Catálogo de Procedimientos Administrativos. Estas modificaciones explican las diferencias entre las cantidades incluidas en los informes anteriores a agosto de 2018

4.2. Datos estadísticos de acceso a contenidos de transparencia en el Portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y tomando como referencia los datos de acceso a la página de la Consejería en el Portal de la Junta de Andalucía sobre aquellos contenidos cuya publicación es de obligado cumplimiento de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, las cifras extraídas en el ejercicio 2019 se resumen a continuación:

Acceso a información de Transparencia. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico 2019

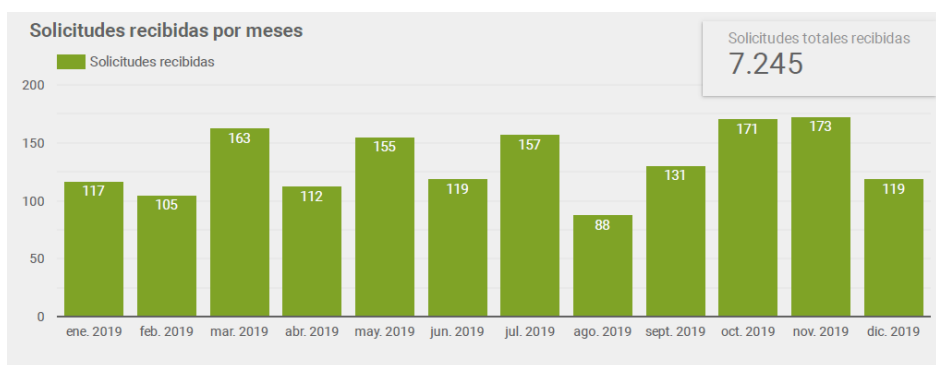
Temática	Páginas visitadas
Estructura orgánica	372.213
Normativa vigente	8.232
Normativa en elaboración	2.216
Delegación de competencias	2.073
Planes y programas	1.400
Convenios	1.557
Información pública participación	793
Declaraciones IRPF altos cargos	219
Gastos publicidad institucional	168

Fuente: Sistema de gestión estadística Google analytics.

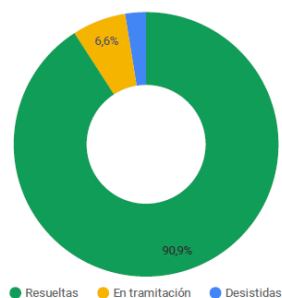
4.3. Datos estadísticos de solicitudes de acceso tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El Secretariado de Transparencia publica las estadísticas de las solicitudes de acceso a información pública de toda la Junta de Andalucía. Los datos acumulan la información desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia de Andalucía, es decir, desde el 30 de junio de 2015.

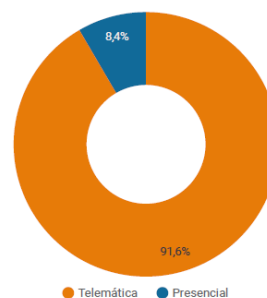




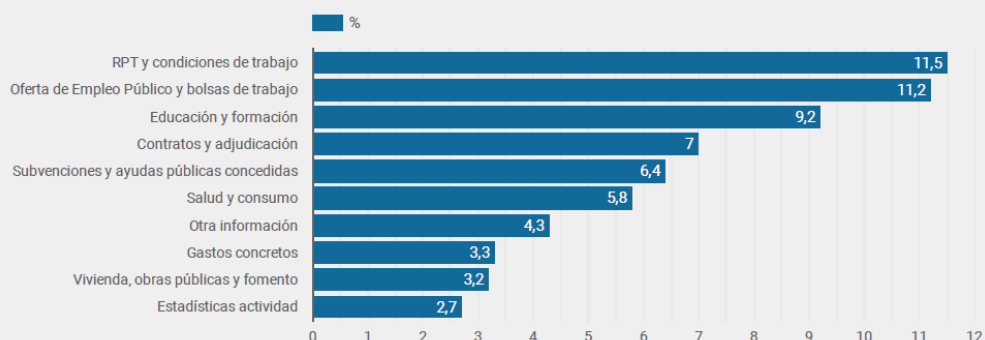
Solicitudes recibidas según su estado



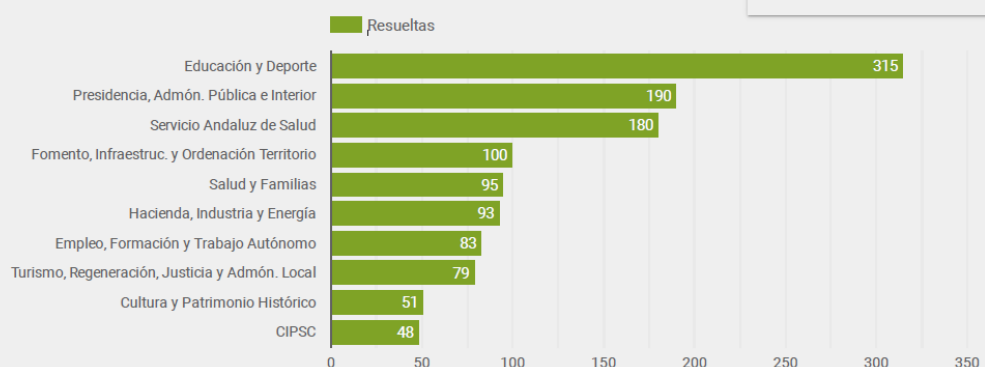
Vías utilizadas para la presentación de solicitudes

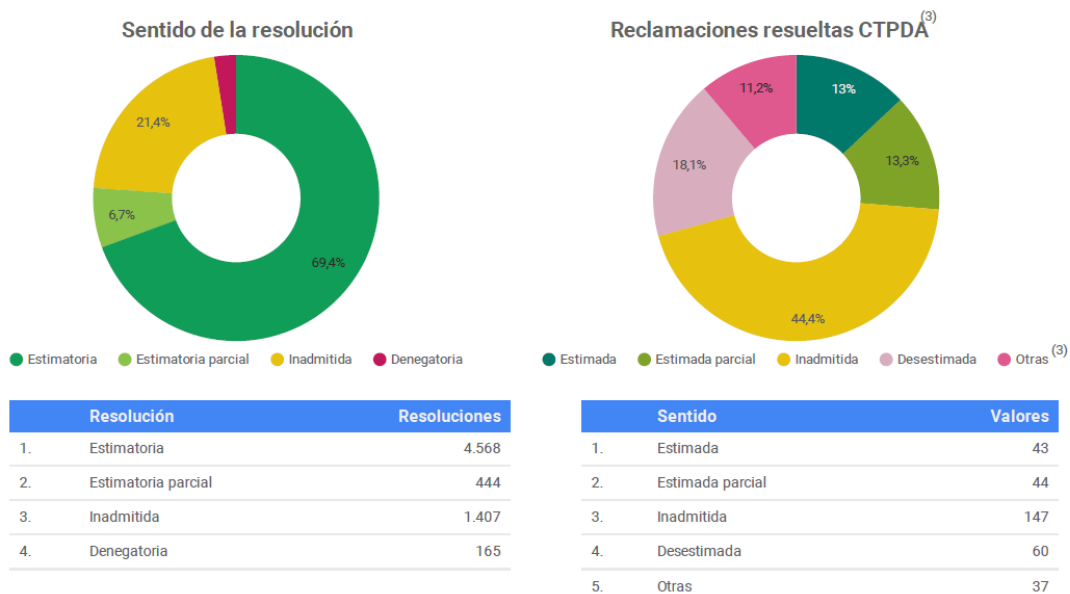


Temáticas de las solicitudes recibidas



Solicitudes resueltas por unidad de transparencia ⁽²⁾





Notas:

- 1) El informe es elaborado por la Secretaría de Transparencia a partir de los datos remitidos por las distintas unidades de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2) El Informe utiliza la denominación de las Consejerías de la XI Legislatura. Dados las diferencias en la atribución de competencias, no es posible acumular los datos a las anteriores denominaciones, por lo que se ofrece la información acumulada a partir del 1/1/2019 con la actual denominación. Se ofrece información, por motivos de diseño, de las diez Unidades que más solicitudes reciben.
- 3) El gráfico contiene información sobre las reclamaciones resueltas por Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a resoluciones de procedimientos de acceso por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. La información se genera a partir de los datos publicados por dicho organismo. El apartado "Otras" incluye procedimientos concluidos por desistimiento de la persona reclamante o en los que el Consejo ordena la retroacción del procedimiento.

4.4. Datos estadísticos de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Se presentan a continuación los datos estadísticos sobre las solicitudes de información pública tramitadas en la Unidad de Transparencia de Cultura y Patrimonio Histórico durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, así como los principales resultados de la clasificación temática realizada de dichas solicitudes.

En dicho periodo se han recibido un total de 60 solicitudes, de las cuales 52 se recibieron directamente en la Unidad, 8 de ellas fueron derivadas desde otras Consejerías.

Desde la Unidad de Transparencia se derivó 1 solicitud al tratarse de materia que era de la competencia de otra Consejería.

Por tanto, se tramitaron y resolvieron por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico un total de 59 solicitudes de información pública.



De los datos disponibles se obtienen las siguientes conclusiones:

- **En relación con el modo de presentación de las solicitudes (presencial o telemática),** sólo 12 solicitudes se presentaron presencialmente. El resto se presentaron por vía telemática sin certificado.
- **El reparto de las 59 solicitudes tramitadas por órganos directivos y entidades adscritas** a la Consejería ha sido el siguiente:

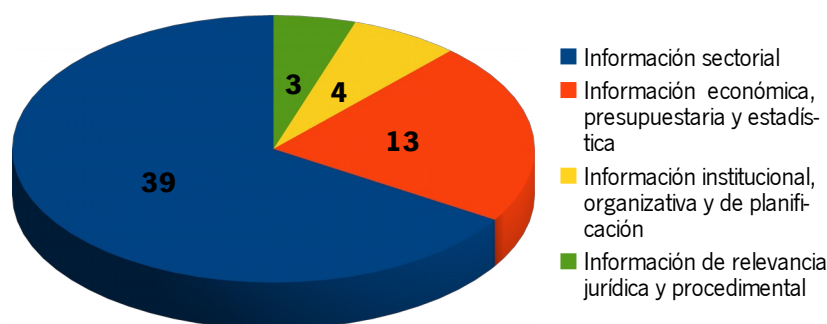
ÓRGANO DIRECTIVO/ENTIDAD INSTRUMENTAL	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Viceconsejería	7 Expedientes
Secretaría General Técnica	12 Expedientes
Secretaría General de de Innovación Cultural y Museos	1 Expediente
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental	5 Expedientes
Dirección General de Innovación Cultural y Museos	3 Expedientes
Delegación Territorial en Almería	2 Expedientes
Delegación Territorial de Cádiz	12 Expedientes
Delegación Territorial en Córdoba	2 Expedientes
Delegación Territorial en Huelva	2 Expedientes
Delegación Territorial en Jaén	4 Expedientes
Delegación Territorial en Sevilla	1 Expediente
Patronato de la Alhambra y Generalife	1 Expediente
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	1 Expediente
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	6 Expedientes

Según la clasificación temática de los expedientes, las solicitudes se clasifican en cuatro tipos:

- Solicitudes de información sectorial, encuadrándose en este tipo las solicitudes de información sobre contenidos generados o recibidos por esta Consejería en el ejercicio de sus competencias y que no son reconducibles a las otras categorías. Sobre materia específica de cultura se presentaron **29 solicitudes**.



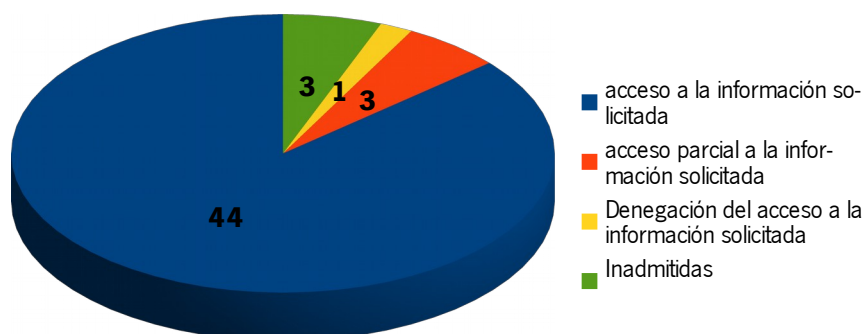
- Solicitudes de información económica, presupuestaria y estadística: que incluye información sobre contratos, convenios, encomiendas de gestión, subvenciones y ayudas, presupuesto y contabilidad, información estadística y patrimonio, informática: **15 solicitudes**.
- Solicitudes de información institucional, organizativa y de planificación: en este grupo se incluye información sobre estructura organizativa, de altos cargos y de personal y empleo público. **5 solicitudes**.
- Solicitudes de información de relevancia jurídica y procedimental: Se incluye procedimientos de elaboración normativa en curso y disposiciones vigentes así como competencias y traspasos asumidos. **10 solicitudes**.



Como puede apreciarse, la mayor parte de las solicitudes de información pública presentadas hacen referencia a información sectorial específica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (66,1%), seguida de información sobre actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria (22,03%); información institucional, organizativa y de planificación (6,78%), finalizando por información de relevancia jurídica y procedimental (5,08%).

En cuanto al sentido de las resoluciones, de las 52 solicitudes resueltas, el balance es el siguiente:

- Concesión del acceso a la información solicitada: 44 solicitudes.
- Concesión del acceso parcial a la información solicitada: 4 solicitudes.
- Denegación del acceso a la información solicitada: 1 solicitud.
- Inadmitidas: 3 solicitudes.
- Desistidas: ninguna.



En relación a las causas de denegación, inadmisión o concesión parcial de acceso a la información pública, cabe destacar las siguientes causas:

- Denegación: 1 solicitud. Por aplicación del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en sus apartado h) y k).
- Inadmisión: 3 solicitudes. Dos de ellas en aplicación del artículo 18.1,a) (información que está en curso de elaboración o de publicación general), y la tercera por aplicación del artículo 18.1,e) (por ser manifiestamente repetitiva o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de la ley).
- Concesión de acceso parcial a la información: 3 solicitudes. De las cuales dos no se concede el acceso a parte de la información solicitada por aplicación del artículo 18.1,a) (información que está en curso de elaboración o de publicación general), y la tercera por aplicación del artículo 14.1,k).

5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

5.1. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

En febrero de 2017 se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía por Orden de 1 de febrero de 2017, si bien algunas entidades representadas han modificado las personas elegidas inicialmente. De los 16 miembros que la componen, la Administración de la Junta de Andalucía ha nombrado como sus representantes a la persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, siendo sus suplentes las personas titulares de la coordinación del Secretaría de Transparencia y de la coordinación de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia respectivamente.



5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de la que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución. En el ámbito de la Consejería de Cultura se han interpuesto 4 reclamaciones durante el ejercicio 2019 ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos contra las resoluciones de la Consejería, de las que dos han sido resueltas y otras tantas están pendientes de resolución a la fecha de redacción de este informe.

5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En relación con lo anterior, no se ha presentado durante el 2019 ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía denuncia por incumplimiento de publicidad activa por de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

6. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

- **Elaborar la propuesta del Plan Operativo** una vez se reciban las indicaciones y criterios de la Secretaría de Transparencia. En ese caso, sería objeto de la siguiente Comisión de Transparencia para la aprobación de la propuesta y elevación para su aprobación a la persona titular de la Consejería, así como, una vez aprobado, realizar el seguimiento de la ejecución del mismo.
- **Implementar mecanismos de coordinación que agilicen la recogida, difusión y supervisión de la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa** correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- Procurar la **disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia**.
- **Mejorar la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad**, reforzando la fundamentación jurídica.



- **Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas**, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- **Todas aquellas que sean necesarias para afianzar y asegurar las actuaciones iniciadas para una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.**

SEVILLA, DICIEMBRE DE 2020

